



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

DECRETO N°

VISTOS:

La causa Rol **C-1489-2026**, caratulada "Luna con Ilustre Municipalidad de La Serena", seguida ante el Segundo Juzgado de Letras en lo Civil de La Serena; el certificado de ejecutoria de fecha 18 de agosto de 2026; la sentencia definitiva de fecha 27 de julio de 2026; la demanda de **prescripción de acciones de cobro de permisos de circulación**, interpuesta en contra de la Ilustre Municipalidad de La Serena con fecha 28 de mayo de 2026 por doña **Jordana Paola Luna Gaete**; la contestación de la demanda y demanda reconvenzional presentada por la Municipalidad de La Serena con fecha 24 de junio de 2026; el allanamiento a la demanda reconvenzional de fecha 1 de julio de 2026; la ley N.º 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N.º 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; las normas sobre cumplimiento de las sentencias contenidas en el Código de Procedimiento Civil; las facultades propias de mi cargo; y,

CONSIDERANDO:

1.- Que existe un procedimiento judicial sobre prescripción de acciones de cobro de permisos de circulación, caratulado "LUNA CON ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA", Rol C-1489-2026, seguido ante el Segundo Juzgado de Letras en lo Civil de La Serena, iniciado en virtud de una demanda interpuesta por doña JORDANA PAOLA LUNA GAETE, cédula nacional de identidad N.º [REDACTED] domiciliada en [REDACTED] respecto de las obligaciones correspondientes al vehículo placa patente única [REDACTED] por el período comprendido entre los años 2018 y 2023, ambos inclusive.

2.- Que, con fecha 24 de junio de 2026, compareció la Municipalidad de La Serena, a través de la Dirección de Asesoría Jurídica, solicitando se tuviera a esta parte por allanada respecto de los períodos señalados en el numeral anterior. Que, en la misma presentación, se interpuso demanda reconvenzional requiriendo el cobro de la suma de \$118.442 (ciento dieciocho mil cuatrocientos cuarenta y dos pesos), más reajustes e intereses, por concepto de permisos de circulación correspondientes a los años 2024, 2025 y 2026; demanda reconvenzional a la cual la contraria se allanó con fecha 1 de julio de 2026.

3.- Que la demanda principal fue acogida mediante sentencia definitiva de fecha 27 de julio de 2026, la cual señala, en su parte resolutive, en lo que interesa: "Que se acoge la demanda deducida a lo principal con fecha 28 de mayo de 2026, declarándose prescritas las acciones para obtener el cobro de la deuda por concepto de permiso de circulación del vehículo placa patente única [REDACTED] correspondiente al período comprendido entre los años 2018 y 2023, inclusive, por un total de \$301.610.- (trescientos un mil seiscientos diez pesos), más los respectivos reajustes e intereses".

4.- Que la misma sentencia, en el segundo acápite de su parte resolutive, expresa: "Que se acoge la demanda reconvenzional de fecha 24 de junio de 2026, condenándose a doña Jordana Paola Luna Gaete a pagar a la Ilustre Municipalidad de La Serena la suma de \$118.442.- (ciento dieciocho mil cuatrocientos cuarenta y dos pesos), más intereses y reajustes".

5.- Que, con fecha 18 de agosto de 2026, se certificó que la sentencia definitiva se encontraba firme y ejecutoriada.



DECRETO:

1. RECONÓCESE contablemente la prescripción de las acciones de cobro de la deuda por concepto de permisos de circulación del vehículo placa patente única [REDACTED] correspondiente a los períodos comprendidos entre los años 2018 y 2023, ambos inclusive, cuyo titular es doña JORDANA PAOLA LUNA GAETE, cédula nacional de identidad N.º [REDACTED] declarada mediante sentencia firme y ejecutoriada dictada en la causa caratulada "LUNA CON ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA", Rol C-1489-2026, seguida ante el Segundo Juzgado de Letras en lo Civil de La Serena.

2. REALÍCESE el ajuste patrimonial que corresponda, ejecutando la rebaja del monto declarado prescrito, ascendente a un capital de \$301.610 (trescientos un mil seiscientos diez pesos), junto con los reajustes e intereses registrados respecto de dichos períodos, todo ello por la Dirección de Administración y Finanzas. La referida rebaja no deberá afectar las obligaciones correspondientes a los años 2024, 2025 y 2026 **toda vez que fue acogida la demanda reconvenzional formulada por el municipio conforme lo expresado en el considerando cuarto.**

3. NOTIFÍQUESE a la parte interesada por medio del correo electrónico de su apoderado judicial registrado en la causa, por secretaria municipal a [REDACTED]

4. COMUNÍQUESE a las unidades municipales que aparecen señaladas en la distribución, por correo electrónico o mediante las respectivas cuentas institucionales, gestión que deberá realizar la Secretaría Municipal.



Firmado por:
Daniela Andrea Norambuena
Borgheresi
Alcaldesa
Fecha: 01-09-2026 12:24 CLT
Municipalidad de La Serena

Distribución:

Jordana Paola Luna Gaete. Al correo [REDACTED]
Dirección de Administración y Finanzas.
Departamento de Finanzas.
Dirección de Asesoría Jurídica.
Sección de Presupuesto.
Sección de Patentes e Informaciones.
Archivo.

